



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO



CURSOS MILITARES

- I. Cronograma de cursos militares (línea de tiempo)
(Archivo adjunto)
- II. Requisitos para tramitar expediente de diferimiento
 - A. Carpeta identifica y con separadores.
 - B. Hoja de tramitación por órgano regular (hasta de Cmdte. Gral. Del Ejército).
 - C. Opinión de comando.
 - D. Exposición de motivos.
 - E. Otros documentos que avalen dicha solicitud.
- III. Requisitos para calificar instrucción impartida
 - A. Horas de instrucción
 1. Formato para calificar horas de instrucción impartida (descargada de la página web del Ejército Bolivariano).
 2. Nombramiento interno.
 3. Copia legible del libro.
- IV. Requisitos para consignar títulos, cursos, niveles, especializaciones, perfeccionamiento.
 - A. Cursos realizados
 1. Cursos militares: se deben remitir copia simple y legible del diploma, autenticada por el Comandante de Unidad o Jefe de Dependencia y el Oficial de Personal, anexando las notas certificadas que indique las calificaciones obtenidas y orden de mérito.
 2. Cursos no militares: deben consignarse en copias, debidamente autenticadas por el Oficial de Personal de la unidad orgánica y por el Comandante de la Unidad o Jefe de la Dependencia.

Nota: *Solo se introducirán en la Base de Datos los de una carga horaria mayor a 16 horas de duración.

AÑO BICENTENARIO
¡INDEPENDENCIA O NADA!

*Las participaciones en seminarios, foros, conferencia, ponencias, congresos charlas y discursos, entre otros, serán archivados en el historial físico del personal, pero no serán incluidos en la Base de Datos.

B. Títulos universitarios

1. Fondo negro autenticado: debiendo estar al dorso certificados por el instituto de Educación emisor y autenticados por el oficial de Personal y el Comandante de unidad o jefe de dependencia.
2. Notas originales: debiendo estar al dorso certificadas por el instituto de Educación emisor y autenticado por el Oficial de Personal y el Comandante de Unidad o Jefe de Dependencia.

- V. Ordenes generales de los programas educativos
(La Dirección de Personal del Ejército Bolivariano, se encarga de publicarlas)
- VI. Encuesta

AÑO BICENTENARIO
¡INDEPENDENCIA O NADA!